

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**Dirección General de Formación Profesional
y Educación Permanente**

Resolución de 17 de abril de 2008, por la que se procede a la convocatoria para el año 2008 de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece, en su artículo 69.4, que, las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizarán periódicamente las pruebas para la obtención directa de los títulos de Técnico y Técnico Superior, indicando, así mismo, los requerimientos de edad para presentarse a dichas pruebas.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, en su artículo 8, indica que los títulos de Formación Profesional tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y acreditan las correspondientes cualificaciones profesionales a quienes los hayan obtenido, surtiendo, en su caso, los correspondientes efectos académicos, según la legislación aplicable.

El Real Decreto 1.538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, en el capítulo VI, referido a las enseñanzas de Formación profesional para personas adultas, enuncia, entre otros aspectos, el objeto, la organización, los requisitos para participar en estas pruebas.

Con fecha, 11 de abril de 2008, se publica en el B.O.C. la Orden EDU 23/2008, de 2 de abril, por la que se regula la organización de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Inicial para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En el actual contexto socioeconómico el aprendizaje permanente es imprescindible para aumentar la competencia profesional que exige la sociedad. Así, resulta necesario poner a disposición de las personas adultas, sistemas que puedan dar valor y capitalizar su experiencia laboral y los aprendizajes adquiridos por diferentes vías. En este marco, las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y de Técnico Superior son una opción más, en el amplio panorama que progresivamente se irá implantando, para conseguir la acreditación de las competencias profesionales.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se

RESUELVE

Primero.- Objeto de la convocatoria.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar para el año 2008 las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y de Técnico Superior de Formación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, correspondientes a los ciclos formativos que se relacionan en el anexo I.

2. Las normas por las que se regirán las pruebas contenidas en la presente convocatoria serán las establecidas en la Orden EDU 23/2008, de 2 de abril, por la que se regula la organización de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Inicial para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- Matrícula y documentación.

1. La matrícula se presentará en las secretarías de los centros docentes indicados en el anexo I, en función del ciclo formativo al que se desee presentar, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en

el B.O.C. hasta el 14 de mayo de 2008, inclusive.

2. La matrícula deberá formalizarse según modelo de solicitud establecido en el anexo II, acompañada de la siguiente documentación:

a. Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte en vigor o documento oficial equivalente.

b. En su caso, copia compulsada del título o de la certificación que acredite que reúne los requisitos académicos.

c. Declaración jurada o promesa, según el modelo del anexo III, de no estar matriculado en el presente curso académico, ya sea en la modalidad presencial o a distancia, en las enseñanzas correspondientes a los módulos profesionales para los que se solicita la matrícula en estas pruebas, ni en otro centro en pruebas que tengan por objeto la obtención del mismo título.

d. Las personas que tengan 19 años y deseen inscribirse en la prueba para la obtención del título de Técnico Superior, deberán presentar fotocopia compulsada del título de Técnico.

e. Para las personas que hayan sido admitidas en convocatorias anteriores y no cumplan los requisitos académicos establecidos, en el artículo 3.1 de la Orden EDU 23/2008, de 2 de abril, certificado de haber sido admitido en dichas convocatorias expedido por el centro en el que se realizaron.

f. Para las personas que hayan cursado los módulos profesionales, según se establece en el artículo 3.2 de la Orden EDU 23/2008, de 2 de abril, certificado del centro en el que haya cursado el módulo o módulos profesionales incluidos en el título y asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

g. Para las personas que hayan cursado un ciclo formativo en la modalidad presencial o a distancia y hayan agotado las convocatorias establecidas por la normativa vigente en algún módulo profesional, según se establece en el artículo 4.7 de la Orden EDU 23/2008, de 2 de abril, certificado académico expedido por el centro docente de titularidad pública donde conste su expediente académico.

Tercero.- Celebración de las pruebas.

1. Las pruebas se celebrarán en el centro docente que corresponda a cada ciclo formativo, según lo establecido en el anexo I.

2. No se celebrarán pruebas en aquellos ciclos formativos en los que el número de aspirantes sea inferior a ocho. En este caso, en las listas definitivas que se publiquen al amparo de lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden EDU 23/2008, de 2 de abril, se hará constar en un lugar visible el motivo de su no celebración, sirviendo de notificación a los interesados.

Cuarto.-Comisiones de Evaluación.

1. Se constituirá una Comisión de Valoración por cada ciclo formativo indicado en el anexo I, siempre que el número de matriculados sea igual o superior a ocho.

2. Las Comisiones de Evaluación estarán compuestas por los siguientes miembros:

a) El director/a del centro o persona en quien delegue, que actuará como presidente/a.

b) El jefe/a del departamento de la familia profesional correspondiente o persona en quien delegue.

c) Un profesor/a de la especialidad de Formación y Orientación Laboral, nombrado/a por el director/a, a propuesta del departamento didáctico de dicha especialidad.

d) Dos profesores/as del departamento de la familia profesional correspondiente, nombrados/as por el director/a, a propuesta de dicho departamento.

3. Actuará como secretario/a de la Comisión el/la vocal de menor edad.

4. Los nombramientos recaerán preferentemente, salvo que existan razones que justifiquen otra opción, en los profesores/as que queden liberados/as de todo o de parte de su horario lectivo por tener asignados módulos profe-

sionales cuyos alumnos/as se han incorporado a los centros de trabajo para realizar el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT).

Quinto.- Acreditación de Unidades de Competencia.

La superación de los módulos profesionales asociados a una unidad de competencia dará derecho a la acreditación de la misma según el modelo establecido en el anexo IV.

Sexto.- Control y seguimiento.

El control y seguimiento de todo el proceso contemplado en esta Resolución, requiere que los centros docentes que realizan las pruebas remitan a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, una vez finalizado el proceso, la relación de alumnos matriculados en las pruebas, los admitidos y excluidos, así como los resultados de las mismas, según el modelo que se establece en el anexo V.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de abril de 2008.—La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente, María Jesús Reimat Burgués.

CENTRO	FAMILIA PROFESIONAL	GRADO	CICLO
		GS	Desarrollo de Productos Electrónicos. Instalaciones Electrotécnicas
		GM	Mecanizado
	Fabricación Mecánica	GS	Producción por Mecanizado
	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados.	GM	Electromecánica de Vehículos Carrocería
		GS	Mantenimiento Aeromecánico. Automoción.
		GS	Prevención de Riesgos Profesionales
		Mantenimiento y Servicios a la Producción	GS

IES Estelas de Cantabria Avda. De Cantabria,95 Los Corrales de Buelna	Mantenimiento y Servicios a la Producción	GM	Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor
		GS	Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y proceso.

IES Formentorano Avda Constitución, 51 Cabezón de la Sal	Mantenimiento Servicios a la Producción	GM	Instalaciones y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas
		GS	Mantenimiento Equipo industrial
	Actividades Agrarias	GM	Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural.

IES José del Campo Bº El Rocillo, s/n Ampuero	Actividades Físicas y deportivas	GM	Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural.
	Actividades Físicas y Deportivas	GS	Animación de Actividades Físicas y Deportivas
GM		Preimpresión en Artes Gráficas	
GS		Diseño y Producción Editorial	

ANEXO I - Centros y ciclos formativos donde realizar la matrícula

CENTRO	FAMILIA PROFESIONAL	GRADO	CICLO
IES Alisal Avda. Vicente Trueba s/n San Roman. Santander	Administración	GS	Secretariado.
	Informática	GM	Explotación de Sistemas Informáticos.
	Imagen Personal	GS	Estética Personal Decorativa. Estética.

IES Augusto González Linares Primer de Mayo, 1 Santander	Administración.	GM	Gestión Administrativa
		GS	Administración y Finanzas
	Informática.	GS	Administración de Sistemas Informáticos. Desarrollo de Aplicaciones Informáticas
		GS	Desarrollo y Aplicaciones de Proyectos de Construcción. Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas
	Edificación y Obra Civil	GS	Desarrollo y Aplicaciones de Proyectos de Construcción. Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas

IES Cantabria c/ Repunte, 49 Santander	Sanidad	GM	Cuidados Auxiliares de Enfermería Farmacia		
			GS	Documentación Sanitaria Laboratorio de Diagnóstico Clínico Anatomía Patológica y Citología Salud Ambiental Higiene Bucodental	
		Química		GM	Laboratorio
				GS	Análisis y Control
		Centro Integrado de FP nº 1 c/ Francisco Rivas s/n Santander		Electricidad y Electrónica	GM

CENTRO	FAMILIA PROFESIONAL	GRADO	CICLO
IES La Granja Barrio Estación s/n Heras. Medio Cudeyo	Actividades Agrarias	GM	Explotaciones Ganaderas Jardinería
		GS	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos

IES Las Llamas Alcalde Vega Lamera, 2 Santander	Comercio y Marketing	GS	Comercio Internacional Gestión del Transporte
--	----------------------	----	--

IES Leonardo Torres Quevedo Avda. Leonardo Torres Quevedo, 5 B. Cazoña Santander	Comercio y Marketing	GM	Comercio
		GS	Gestión Comercial y Marketing

IES Lope de Vega Barrio del Sombrero s/n Santa María de Cayón	Industrias Alimentarias	GM	Elaboración Productos Lácteos
		GS	Industria Alimentaria

IES Manuel Gutiérrez Aragón Avda. Fernández Vallejo, 13 Viérnolos Torrelavega	Química	GS	Química Ambiental
	Sanidad	GS	Dietética

IES Ntra. Sra. Remedios c/ Herminio Fernández Caballero, 75 El Astillero. Guarnizo	Fabricación Mecánica	GM	Soldadura y Calderería Construcciones Metálicas
		GS	Sistemas de Regulación y Control Automáticos
	Electricidad y Electrónica	GM	Pastería y Panadería Servicios de Restaurante y Bar Cocina
		GS	Agencias de Viajes Alojamiento

CENTRO	FAMILIA PROFESIONAL	GRADO	CICLO
			Información y Comercialización Turísticas
			Restauración
IES Ricardo Bernardo Mies Del Corno s/n Solares Medio Cudeyo	Madera y Mueble	GM	Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble
		GS	Producción de Madera y Mueble
IES Valle de Camargo Avda De Burgos, s/n Murieras. Camargo	Electricidad y Electrónica	GS	Sistemas de Telecomunicación e Informáticos
IES Zapatón Avda. La Constitución, 7 Torrelavega	Imagen Personal	GM	Peluquería
		GS	Asesoría de Imagen Personal
IES Santa Clara Santa Clara, 13 Santander	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	GM	Atención Sociosanitaria
		GS	Animación Sociocultural
			Educación Infantil
			Integración Social
			Interpretación de la Lengua de Signos

**ANEXO III .- MODELO DE DECLARACIÓN JURADA O PROMESA.
Pruebas para la Obtención de los Títulos de Técnico y Técnico Superior**

Don/Doña
con DNI - NIE nº:
que solicita su matrícula en las Pruebas para la Obtención del título de:
 Técnico en
 Técnico Superior en

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA que:

No está matriculado/a en el presente curso académico, ya sea en la modalidad presencial o a distancia, en las enseñanzas correspondientes a los módulos profesionales para los que se solicita la matrícula en estas pruebas, ni en otro centro en pruebas que tengan por objeto la obtención del mismo título.

En a de de 2008

Fdo.:

DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

ANEXO II - Solicitud de matrícula en las Pruebas para la Obtención de los Títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Inicial

Datos personales:			
Apellidos:	Nombre:	DNI:	Fecha nacimiento: de
Domicilio: calle/plaza/avenida. nº	Código postal y localidad:	Provincia:	Teléfono:
EXPONE: (*)			
Que desea presentarse a las pruebas para la obtención del título de TÉCNICO (marcar lo que proceda)			
<input type="checkbox"/> Por tener, al menos, 18 años de edad y cumplir alguna de las siguientes condiciones (marcar lo que proceda)			
<input type="checkbox"/> Título de Graduado en ESO.	<input type="checkbox"/> Haber superado el 2º curso de BUP.		
<input type="checkbox"/> Título de Graduado en Educación Secundaria.	<input type="checkbox"/> Haber superado el 2º curso del 1º ciclo experimental de reforma de las EE. MM.		
<input type="checkbox"/> Título de Técnico Auxiliar.	<input type="checkbox"/> Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.		
<input type="checkbox"/> Título de Técnico.	<input type="checkbox"/> Haber superado otros estudios declarados equivalentes.		
<input type="checkbox"/> En cumplimiento de alguna de las situaciones establecidas en los artículos 3.1, 3.2 ó 4.7 de la Orden EDU 23/2008, de 2 de abril, por la que se regulan estas pruebas.			
Que desea presentarse a las pruebas para la obtención del título de TÉCNICO SUPERIOR (marcar lo que proceda)			
<input type="checkbox"/> Tener, al menos, 20 años de edad y cumplir alguna de las siguientes condiciones (marcar la que se proceda):			
<input type="checkbox"/> Título de Bachiller	<input type="checkbox"/> Haber superado el COU o el curso preuniversitario		
<input type="checkbox"/> Título de Bachiller LOGSE	<input type="checkbox"/> Título de Técnico Especialista, Técnico superior o equivalente		
<input type="checkbox"/> Haber superado el 2º curso del Bachillerato Experimental.	<input type="checkbox"/> Título universitario o equivalente		
<input type="checkbox"/> Tener, al menos, 19 años de edad y estar en posesión del título de Técnico.			
<input type="checkbox"/> En cumplimiento de alguna de las situaciones establecidas en los artículos 3.1, 3.2 ó 4.7 de la Orden EDU 23/2008, de 2 de abril, por la que se regulan estas pruebas.			
Para ello, adjunta la siguiente documentación (marcar la que corresponda):			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI, pasaporte o cualquier otro documento que permita su identificación.			
<input type="checkbox"/> Declaración jurada o promesa de no estar matriculado en otro centro en estas mismas pruebas o cursando los módulos profesionales para los que solicita la matriculación. (Anexo III)			
<input type="checkbox"/> Copia compulsada del Título o de la Certificación que acredite el requisito académico alegado para la matriculación.			
<input type="checkbox"/> Copia compulsada del título de Técnico (sólo para quienes concurren con 19 años de edad...)			
<input type="checkbox"/> Acreditación de cumplir alguna de las situaciones establecidas en los artículos 3.1, 3.2 ó 4.7 de la Orden EDU 23/2008, de 2 de abril, por la que se regulan estas pruebas, expedida por el centro docente en donde se realizó.			
SOLICITA: (marcar las opciones que correspondan)			
<input type="checkbox"/> Ser matriculado/a en el módulo o módulos profesionales siguiente/s, correspondiente/s al ciclo formativo de:			
Módulo/s Profesionales:			
1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.
9.	10.	11.	12.
<input type="checkbox"/> Convalidación del módulo o módulos siguiente/s:			
Se adjunta la documentación acreditativa siguiente:			
<input type="checkbox"/> Exención del módulo Formación en Centros de Trabajo. Se adjunta la documentación acreditativa siguiente:			
En a de de 2008	Firma del/la solicitante:	REGISTRO ENTRADA	
SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE:			

ANEXO IV.- CERTIFICADO ACREDITATIVO DE UNIDAD DE COMPETENCIA

D/Dª
Secretario del Centro de

CERTIFICA

Que D/Dª con D.N.I.
Cumple las condiciones para que se le acredite la Unidad de Competencia:
.....
por haber superado las pruebas libres correspondientes al módulo:

Del ciclo formativo de grado de:

(R.D. Título y R.D. de Currículo) perteneciente a la familia profesional de

En a de 2008

VºBº El/La Director/a

El/La Secretario/a

Fdo.

Fdo.

ANEXO V.- ESTADÍSTICAS DE RESULTADOS

CENTRO EDUCATIVO		DATOS ESTADÍSTICOS:	
FAMILIA PROFESIONAL		Número	
CICLO FORMATIVO		H	M
MÓDULO PROFESIONAL		1. Número de inscritos.	
		2. Número de excluidos.	
		3. Número de presentados.	
		4. Número de aprobados.	
		5. Número de suspensos.	

Nº	VÍA DE ACCESO	APELLIDOS Y NOMBRE	Calificación
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Elegir la vía de acceso

1. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	9. Título de Bachiller.
2. Título de Graduado en Educación Secundaria.	10. Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
3. Título de Técnico Auxiliar.	11. Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
4. Título de Técnico.	12. Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Departamental.
5. Haber superado el segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente.	13. Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o el preuniversitario.
6. Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.	14. Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
7. Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1953, o el segundo de Comunas experimentales.	
8. Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.	

En a de de 2008

V.º B.º

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.....

Fdo.....

08/5441

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación de inspección en el edificio «Tenis» en la avenida de La Victoria.

Se hace saber a todos los afectados en el expediente de derribo de obras ilegales en el edificio «Tenis», sito en la avenida de la Victoria, número 40 de Laredo, que autorizada la entrada en domicilio en virtud de Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJC de fecha 22 de febrero de 2008, en el incidente de ejecución de sentencia del recurso número 96/1990, el día 30 de abril y sucesivos, se iniciará la entrada en el edificio y en todos los elementos privativos del mismo, a fin de efectuar, en ejecución subsidiaria, la inspección y en su caso las catas necesarias para la completa comprobación de la estructura y la determinación de las posibles afecciones que generaría el desarrollo de la ejecución subsidiaria que deriva de la sentencia de 22 de octubre de 1990.

En el caso de que no fuere facilitado el acceso serán responsabilidad del titular los daños que se originen para efectuar la entrada forzosa y las catas precisas, por lo cual se encarece la presencia en dicha fecha de todos los propietarios o de sus representantes y la facilitación del acceso.

Laredo, 11 de abril de 2008.–El alcalde, Santos Fernández Revollo.
08/5275

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose intentado notificación de la resolución dictada con fecha 12 de marzo de 2008 a don Luis Alberto Álvarez Martín, con DNI 20203652-S, sobre la incoación

de expediente de baja de oficio que se tramita contra él, y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 10 de abril de 2008.–El alcalde, Santos Fernández Revollo.
08/5257

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Información pública de solicitud de licencia para instalación de bar, en Sarón.

Por don Miguel Angel Mazón Sainz, se solicita licencia municipal para la instalación de bar en local sito en avenida Torrelavega, 5, bajo, de Sarón, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santa María de Cayón, 3 de abril de 2008.–El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.
08/4863

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente de declaración de caducidad de licencia de apertura.

Habiendo intentado por dos veces notificar, a través del Servicio de Correos, a «IMAN DE HOSTELERÍA, S. L.» la Resolución de Alcaldía de 14 de enero de 2008 (expediente número 82.002/2007), y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, procédase de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que, a continuación, se transcribe:

RESOLUCIÓN

Visto el expediente de declaración de caducidad de la licencia de apertura concedida para el local situado en la calle Santa Lucía, número 6-bajo, con destino a actividad de café-bar, denominado «EL PUENTE», y titular «IMAN DE HOSTELERÍA, S. L.», y

CONSIDERANDO

Primero.- Que, por la Policía Local con fecha 3 de enero de 2008, se emite informe según el cual ha sido comprobado, que el local situado en la calle Santa Lucía, número 6-bajo, destinado a actividad de café-bar, autorizado por la licencia de apertura concedida en virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2005, se encuentra